

Procedimiento de Impugnación

Reglamento

- a. Los postulantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso y la resolución de declaratoria del ganador de este ante el Decano de la Facultad correspondiente, dentro del término de (3) tres días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso.
- b. El Decano resolverá las impugnaciones de cada etapa en el término máximo de cinco (5) días. Interpuesta la impugnación a la etapa de méritos, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los aspirantes que realizaron el proceso de impugnación podrán presentarse a la etapa de oposición.
- c. Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, con el respectivo poder notariado específico para esta impugnación, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por el Comité de Selección.
- d. Una vez resueltas las apelaciones de cada fase por el Decano, comunicará la resolución al Comité de Selección para que ejecute la misma. En el caso de las impugnaciones a la fase de oposición, el Decano instruirá al Comité para que emita el acta final de declaratoria del ganador(a) del concurso de méritos y oposición.

Procedimiento

1. La solicitud debe ser dirigida a:
Dr. Fabricio González-Andrade, MD, PhD
DECANO DE POSGRADOS EN SALUD
2. Deben exponer claramente la razón de la impugnación y adjuntar la documentación que avale la solicitud.
3. Deben enviarla vía email a:
especialidadesensalud@uti.edu.ec
fabriciogonzalez@uti.edu.ec